

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-21
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	ACEPTACIÓN PROPUESTA CONTRACTUAL	Versión: 001
		Página 1 de 4

Duitama, 31 de julio de 2026

Señores:

LUIS ALBERTO CUSBA SILVA
C.C 1010207671 de Bogotá D.C
Email: luchocx@outlook.com

REF. ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA CMI-ESDU-006-2026

OBJETO: SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SANITARIA DEL ÁREA DE COCINAS DE MERCAPLAZA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPAS DE GRASAS"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, a través de esta comunicación se le informa que la oferta presentada por usted ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA" ESDU" en el proceso de selección de la referencia. Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta. Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se registrará por lo dispuesto en los estudios previos, la Invitación del proceso, la oferta presentada y por lo siguiente:

CONTRATO N°	CMI-ESDU-006-2026					
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU-					
CONTRATISTA	LUIS ALBERTO CUSBA SILVA C.C 1010207671 de Bogotá D.C Email: luchocx@outlook.com					
OBJETO	SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SANITARIA DEL ÁREA DE COCINAS DE MERCAPLAZA MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPAS DE GRASAS”					
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Todas las previstas en esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada, y la corrección aritmética realizada a la misma, los estudios previos, sus anexos, adendas y la Invitación del proceso, de la siguiente manera:					
	ITEM	PRODUCTO/SERVICIO	UNID	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-21
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	ACEPTACIÓN PROPUESTA CONTRACTUAL	Versión: 001
		Página 2 de 4

	1	• Trampa de grasas fabricada en acero inoxidable calidad 304 Calibre 18. • Tapa removible para fácil limpieza y remoción de grasa. • Apta para tubería de pulgada y media 1 ½. • Dimensiones 40 cm de larga x 30 cm de alta y por 25 cm de ancha. • Angulo Acero inoxidable de ¾ X 1/8. • Malla inoxidable para la Recolección de Residuos. • Capacidad de 25 litros.	UNID	24	\$ 1,125,000.00	\$ 27,000,000.00
	VALOR TOTAL					\$ 27,000,000.00
	1. Garantizar las especificaciones, calidad y la cantidad señalada para cada producto y calidad en cada uno de los suministros a entregar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Garantizar que los elementos se encuentren en perfecto estado, que los mismos sean nuevos y que cuenten con los sellos originales o de fábrica. 3. Reemplazar los elementos que se requieran dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista. 4. Garantizar que los productos contratados estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado de los productos. La garantía incluirá la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para el CONTRATANTE, incluyendo los gastos de transportación derivados del cumplimiento de dicha garantía, la misma será por el término de 4 MESES, contados a partir del recibo de los elementos. 5. La entrega del suministro se realizará previa comunicación con el supervisor del contrato, quien indicará el día, y las cantidades a entregar, dentro de los cinco días siguientes a la solicitud. 6. El contratista se obliga a garantizar de manera integral la óptima calidad, durabilidad y funcionalidad de las trampas de grasa suministradas, las cuales deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Asimismo, el contratista será el único responsable de realizar la instalación, acople y puesta en funcionamiento de dichos elementos en la red sanitaria del área de cocinas de Mercaplaza, empleando para ello mano de obra calificada y asumiendo a su cuenta y riesgo todos los materiales, herramientas y accesorios necesarios para asegurar la hermeticidad y correcto desempeño del sistema. No se recibirán bienes ni trabajos de instalación que no cumplan con los estándares mínimos de calidad y seguridad requeridos por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO DOMICILIARIOS ESDU. 7. El contratista debe garantizar los precios ofertados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato, para lo cual presentara factura por la compra, detallando los bienes suministrados en pesos colombianos, Incluyendo los Impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.					
VALOR DEL CONTRATO		VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$27,000,000,00)				



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-21
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	ACEPTACIÓN PROPUESTA CONTRACTUAL	Versión: 001
		Página 3 de 4

CERTIFICADO DE DIONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000056 del diez (10) de julio de 2026
FORMA DE PAGO	LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA “ESDU” pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: El pago se cancelará mediante un único pago, el cual se realizará previa presentación del acta de recibo final formato, en el cual conste el recibido a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor y acta de liquidación, firmada por las partes y pagos a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

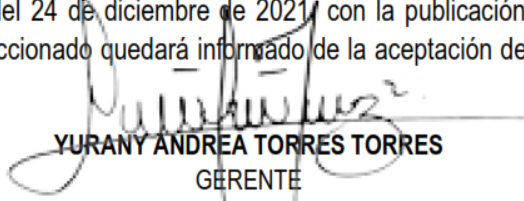
OTROS GASTOS ASUMIDOS PR EL CONTRATISTA	COSTOS DE TRANSACCIÓN			RANGO TASA/TARIFA	
	RETEFUENTE			La que se encuentre vigente	
	ESTAMPILLAS: 1)PROADULTO MAYOR 2)PROCULTURA 3)PRO-DEPORTE 4)JUSTICIA FAMILIAR			- PROADULTO MAYOR (3%) - PROCULTURA (2%) - PRODEPORTE (1%) - JUSTICIA FAMILIAR (2%)	
	RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)			Según actividad económica	
	IVA			(Impuesto Valor Agregado) De conformidad con el estatuto tributario vigente. Se entiende aplicado a la propuesta presentada por el oferente	
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES, el tiempo fijado, se contará a partir de la firma del acta de inicio				
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales se fija el domicilio y el lugar de ejecución en la ciudad de Duitama.				
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Será ejercida por el YURANY ANDREA TORRES TORRES – GERENTE y/o quien haga sus veces; quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, y según lo dispuesto en la ley 1474 de 2011.				
GARANTÍAS DEL CONTRATO	La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 100-21
		Fecha Aprobación: 25-07-2023
NIVEL DESCENTRALIZADO	ACEPTACIÓN PROPUESTA CONTRACTUAL	Versión: 001
		Página 4 de 4

	Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de manera bilateral sin exceder el 31 de diciembre de 2026.				
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiriera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU-vínculo laboral de ninguna clase				
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA mantener a LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA – ESDU- libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes				
CADUCIDAD	La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA – ESDU podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.				
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006				
DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Duitama y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.				

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 con la publicación de esta comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.


YURANY ANDREA TORRES TORRES
 GERENTE
 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS NO DOMICILIARIOS -ESDU-

Proyecto: Mauricio G./ contratista 



Carrera 15 Calle 15 Edificio
Administrativo Ofic. 504 Duitama



E-mail: esdu@duitama-boyaca.gov.co
Cel: 315 841 00 07